



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICA:

Que es necesario celebrar contrato(s) de prestación de servicios que tendrá (n) por objeto: Prestación de servicios profesionales para desarrollar las actividades técnicas asociadas con la evaluación, disposición y salvaguarda de la información gestionada desde la Subdirección de Proyectos, garantizando la trazabilidad del dato en el marco de los proyectos de actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito.

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi" tiene como objetivos principales la "elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados". Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional. Ahora bien, el numeral 4 del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser "Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado", en este mismo sentido, el Artículo 28 determina dentro de las funciones de la Subdirección de Proyectos las siguientes: (.)"1. Realizar las actividades de planificación requeridas para la elaboración de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales. 8. Adelantar los procesos de contratación de los recursos requeridos para llevar a cabo los proyectos catastrales del Instituto. 9. Elaborar los productos y prestar los servicios derivados de los procesos catastrales. 10. Realizar la planeación, coordinación y seguimiento de los procesos de la gestión catastral que realice el instituto en calidad de gestor catastral. 11. Establecer los métodos de valoración de los predios en el marco de los procesos de formación, y actualización catastral. 12. Asegurar que la información resultante de los procesos catastrales adelantados por el Instituto sea registrada en el sistema de información dispuesto para tal fin por el Gobierno Nacional. 13. Generar las propuestas técnico-económicas de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales para su comercialización."(...) De otra parte, el Plan Nación de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", señala que el IGAC es la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país, y para ellos debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción, la cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, por lo que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad. En este orden, el éxito de una buena ejecución del proceso de gestión catastral, es tener como base una eficiente planificación, seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades, es por esto por lo que, el Instituto debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que aseguren la realización de los aválúos en el país, de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes y los principios de integridad, transparencia y efectividad. Con el fin de dar cumplimiento al objetivo misional del



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

Instituto, la Subdirección de Proyectos es responsable de liderar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar las políticas, planes y programas que aseguren la realización de los avalúos en el país, de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes y los principios de integridad, transparencia y efectividad. Ahora bien, con el propósito de dar cumplimiento a las actividades proyectadas y las metas en relación con la actualización catastral de más de 30 municipios, la subdirección de proyectos no cuenta en su planta de personal con profesionales que realicen o se encarguen de ejecutar las siguientes actividades: Realizar la validación de la información dispuesta en las diferentes rutas correspondientes a las etapas de gestión catastral de los municipios con enfoque multipropósito conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la Subdirección de Proyectos, apoyar la consolidación, organización y documentación del proceso de gestión de información, apoyar en el diligenciamiento del detalle de los insumos en la Plataforma para administración y seguimiento de la información territorial, realizar el control y seguimiento de la información y productos generados en el marco de los procesos de gestión catastral, verificando su coherencia con los estándares técnicos definidos por la Subdirección de Proyectos y los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión, incluyendo los principios de seguridad de la información establecidos en la Norma ISO/IEC 27001, participar en las reuniones, conferencias, mesas de trabajo, comités y demás instancias que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato y cumplir con las actividades acordadas en dichos espacios. Para la satisfacción de las necesidades descritas se requiere contar con seis (06) profesionales para desarrollar las actividades técnicas asociadas con la evaluación, disposición y salvaguarda de la información gestionada desde la Subdirección de Proyectos, garantizando la trazabilidad del dato en el marco de los proyectos de actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito, teniendo en cuenta que se evidenció que el personal de planta es insuficiente toda vez que los profesionales de la subdirección de proyectos se encuentran gestionando otras actividades que dadas las cargas le impiden ejecutar las citadas.

Para ello se necesita contratar CINCO (05) PERSONAS.

¿Con objetos similares?	No. de contratos	Código(s) PGI
Sí	CINCO (05) PERSONAS	4.2510.1.7.6.3 , 4.2510.1.7.6.4 , 4.2510.1.7.6.12 , 4.2510.1.7.6.13, 4.2510.1.7.6.15.

Que cumpla (n) con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
Título profesional universitario en ingeniería catastral y geodesta, topográfica, telemática, geográfica, industrial, ambiental, ambiental y sanitaria, forestal, de sistemas, agronómica, civil, arquitectura, geografía, administración de empresas, administración pública y/o afines con las profesiones que compartan el mismo núcleo básico de conocimiento establecidos por el SNIES, con título de posgrado en modalidad de especialización en gerencia de proyectos, sistemas de información geográfica, avalúos, finanzas, gerencia de la salud, planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales, y/o afines con las profesiones que compartan el mismo núcleo básico de conocimiento	Acreditar doce (12) meses de experiencia profesional	Las que apliquen según la Resolución de Honorarios vigente.



INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:
07/02/2025

establecidos por el SNIES

Se justifica esta contratación en:

JUSTIFICACION	MARQUE CON UNA X
A- INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA: No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	.
B- EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN: El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	.
C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	
Servicios Profesionales Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	X
Servicios de Apoyo a la Gestión Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	.

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los (8) días del mes de enero de 2026 (2026)

SUBDIRECTORA

SANDRA MILENA MARTINEZ

Elaboró: Laura Fernanda Parra Pinzón

Revisó: Edwin Caro Velasquez- DGC-Subdirección de Proyectos